



## RESOLUCIÓN No. 02828 DE 13 SET. 2017

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

# EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172210008745 del 14 de febrero de 2017, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 207492, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 — DPS".

Que mediante comunicado del 27 de febrero de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172210008745 del 14 de febrero de 2017.

Que mediante Oficio No. 20176400209861 del 9 de marzo de 2017, se le comunicó a la señora Johanna Alejandra Sanchez Perilla, la necesidad de suspender el nombramiento en período de prueba en razón a que en la asignación de recursos de gastos de funcionamiento para el año 2017 de Prosperidad Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se limitó a la planta provista y a pesar de tener pleno conocimiento del proceso de selección -Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS y que le fue advertida la situación sobre varias vacantes que debían ser provistas por efectos del concurso de méritos, dejó de lado el presupuesto de los cargos vacantes, de los cuales hacen parte un gran número de empleos convocados a concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, argumentando que dicho valor estará sujeto a modificaciones, debido al ambiente que atraviesan las finanzas de la Nación.

Que en virtud del aplazamiento del nombramiento en período de prueba por falta de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2017, la señora Johanna Alejandra Sanchez Perilla interpuso acción de tutela en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que mediante comunicado 2-2017-021176 del 10 de julio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó que "(...) esta Dirección ha realizado un estudio y ha determinado que existe un espacio presupuestal susceptible de adición para la presente vigencia por la suma de \$1.953 millones", por lo que autorizada la asignación y utilización del recurso en mención se otorgó por dicho Ministerio la viabilidad presupuestal en fecha 11 de septiembre de 2017, expidiéndose en consecuencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, con el fin de efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la señora Johanna Alejandra Sanchez Perilla y dar cumplimiento a la respectiva lista de elegibles.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20172210008745 del 14 de febrero de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ PERILLA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.763.620.





RESOLUCIÓN No. 02828 DE 13 SET. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que la señora JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ PERILLA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.763.620 cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40217 del 12 de septiembre de 2017, el cual ampara el presente nombramiento en período de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ PERILLA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.763.620, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 22 de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ PERILLA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.763.620, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO**. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO**. Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento en período de prueba, se encuentran amparados para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40217 del 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

13 SET. 2017

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** 

NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN

Aprobó: Tania Revisó: Edward Proyectó: Erika Cervantes Linero É É L